

Gobernantes de Centro América

Según el Acta de Independencia

GABINO GAINZA.

SEGUN el Acta de Independencia, don Gabino Gaínza era Jefe Político Superior de Centro América cuando se declaró la Independencia del Reino de Guatemala, el 15 de Septiembre de 1821. En el acta en que se consignó el hecho está la declaración de que “no haciéndose novedad en las autoridades, sigan éstas ejerciendo sus atribuciones respectivas, con arreglo a la Constitución, Decretos y Leyes, hasta que el Congreso indicado determine lo que sea más justo y benefico.”

Según la Anexión a México

AGUSTIN DE ITURBIDE.

El 5 de Enero de 1822, la Diputación Provincial aceptó la anexión a México, gobernado por don Agustín de Iturbide, que poco después aparece como Emperador Constitucional del Imperio Mexicano con el nombre de Agustín I.

“Palacio Nacional de Guatemala, Enero 5 de 1822.

Habiéndose traído a la vista las contestaciones de los Ayuntamientos de las provincias, dadas a virtud del oficio circular de 30 de Noviembre último, en que se les previno que en Consejo abierto explorasen la voluntad de los pueblos sobre la unión al Imperio mejicano, que el Serenísimo Sr. Don Agustín de Iturbi.

de, Presidente de la Regencia, proponía en su oficio de 19 de Octubre, que se acompañó impreso; y trayéndose igualmente las contestaciones que sobre el mismo punto han dado los Tribunales y Comunidades eclesiásticas y seculares, Jefes Políticos, militares y de hacienda, y personas particulares, a quienes se tuvo por conveniente consultar, se procedió a examinar y regular la voluntad general en la manera siguiente:

Los Ayuntamientos que han convenido llanamente en la unión según se contiene en el oficio del Gobierno de Méjico, son ciento cuatro.

Los que han convenido en ella con algunas condiciones que les ha parecido poner, son once.

Los que han comprometido su voluntad en lo que parezca a la Junta provisional, atendido el conjunto de circunstancias, son treinta y dos.

Los que se remiten á lo que diga el Congreso que estaba convocado desde el 15 de Setiembre, y debía reunirse el 19 de Febrero proximo, son veintiuno.

Los que manifestaron no conformarse con la union, son dos.

Los restantes no han dado contestacion, ó si la han dado, no se ha recibido.

Y traído á la vista el estado impreso de la poblacion del reino, hecho por un cálculo aproximado, sobre los censos existentes, para la eleccion de Diputados, que se circuló en Noviembre proximo anterior, se halló: que la voluntad manifestada llanamente por la unión escedía de la mayoria absoluta de la poblacion reunida a este Gobierno. Y, computandose la de la Intendencia de Nicaragua que, desde su declaratoria de su independencia del Gobierno español, se unió al de Mejico, separandose absolutamente de este; la de la Comayagua que se haya en el mismo caso; la de la Ciudad Real de Chiapas, que se unió al imperio, aun antes que se declarase la independencia en esta ciudad; la de Quezaltenango, Sololá y algunos otros pueblos que en estos ultimos dias se han adherido por si mismos á la union; se encontró que la voluntad general subia á una suma casi total. Y teniendo presente la Junta que su deber, en este caso, no es otro que trasladar al Gobierno de Mejico lo que los pueblos quieren, acordó verificarlo asi, como ya se le indicó en oficio de 3 del corriente.

Entre las varias consideraciones que ha hecho la Junta de esta importante y grave materia, en que los pueblos se hallan amenazados en su reposo, y especialmente en la union con sus hermanos de las otras provincias con quienes ha vivido siempre ligados por la vecindad, el comercio y otros vínculos estrechos, fué una de las primeras que por medio de la union á Mejico querrian salvar la integridad de lo que antes se ha llamado reino de Gua-

temala y restablecer entre si la union que ha reinado por lo pasado; no apareciendo otro, para remediar la division que se esperimenta.

Como algunos pueblos han fijado al juicio de la Junta la que más les convenga resolver en la presente materia y circunstancias, por no tenerlas todas a la vista; la Junta juzga que manifestada, como está de un modo tan claro, la voluntad de la universalidad, es necesario que los dichos pueblos se adhieran á ella para salvar su integridad y reposo.

Como las contestaciones dadas por los Ayuntamientos, lo son con vista del oficio del Serenísimo Sr. Iturbide que se les circuló, y en él se propone como base la observación del plan de Iguala y de Córdoba, con otras condiciones benéficas al bien y prosperidad de estas provincias, las cuales si llegasen a término de poder por sí constituirse en estado independiente, podrán libremente constituirlo; se ha de entender que la adhesion al imperio de Mejico es bajo estas condiciones y bases.

Las puestas por algunos Ayuntamientos, respecto a qué parte están virtualmente contenidas en las generales, y parte difieren entre sí para que puedan sujetarse a una espresión positiva; se comunicarán al Gobierno de Mejico para el efecto que convenga; y los Ayuntamientos mismos en su caso podrán darlas como instruccion a sus Diputados respectivos, sacándose testimonio por la Secretaría.

Respecto de aquellos Ayuntamientos que han contestado remitiéndose al Congreso que debía formarse, y no es posible ya verificarlo, porque la mayoría ha espresado su voluntad en sentido contrario, se les comunicará el resultado de ésta, en copia de esta acta.

Para conocimiento y noticias de todas las provincias, pueblos y ciudadanos se formará un estado general de las contestaciones que se han recibido, distribuyéndolas por clases, conforme se hizo al tiempo de reconocerse en esta Junta, el cual se publicará posteriormente. Se dará parte a la Soberana Junta Legislativa provisional, a la Regencia del imperio, y al serenísimo Sr. Iturbide con esta acta, que se imprimirá, y circulará a todos los Ayuntamientos, autoridades, tribunales, corporaciones y Jefes para su inteligencia y gobierno.—Gavino Gainza.—El Marqués de Aycinena.—Miguel de Larreynaga.—José del Valle.—Mariano de Beltranena.—Manuel Antonio Molina.—Antonio Rivera.—José Mariano Calderon.—José Antonio Alvarado.—Angel María Candina.—Eusebio Castillo.—Jose Valdes.—Jose Domingo Dieguez, Secretario.—Mariano Galvez, Secretario.”

Gainza publicó enseguida el manifiesto que dice:

“Cuando el memorable 15 de septiembre proclamó esta

capital de Guatemala su gloriosa independencia del Gobierno español, tanto suspirada, los derechos imprescriptibles de los pueblos de su comprensión fueron respetados, convocándolos a todos por medio de sus representantes a un Congreso, que decidiera en punto de *independencia general y absoluta y que fijare en caso de acordar la forma de Gobierno y Ley Fundamental* que debía regir. No se tenían noticias entonces, pues que aún pendía el éxito de las armas independientes, que el héroe libertador del Imperio tremolase sus victoriosas banderas sobre los suntuosos alcázares preparados al augusto trono, y este era otro motivo para no decidir desde luego su unión a un Gobierno, cuya instalación podría ser frustrada por las vicisitudes de los sucesos humanos. Entre tanto y sin perdonar momentos, se circula la convocatoria a nuestras Cortes de Guatemala; los pueblos la reciben con entusiasmo; se proclaman independientes, en medio de indecibles transportes de gozo, que no vieron las pasadas generaciones de los guatemaltecos; sus votos más sinceros resonaban todos los días en los oídos del Gobierno, y éste se complacía en el contento dulce de todas las voluntades que formaban el más puro patriotismo. Rivalidades antiguas se vieron desaparecer, partidos contrarios juran su acuerdo: enemigos que parecían irreconciliables se echaron los brazos; el mismo interés individual parecía haber perdido sus móviles: una sola familia se formó de todas, y el Gobierno provisional miraba con el placer más puro aquel cuadro hermoso de la armonía, trazado por las divinas influencias de la libertad.

Pero ¡qué poco duran las perspectivas encantadoras sentadas sobre la frágil superficie del arbitrio de los hombres! Un contraste, el más triste de ellos, se comenzó a entrever y descubrir con la rapidez que un nublado denso cubre el más claro cielo. La mala inteligencia de nuestras ideas hizo que se creyese en algunas provincias que aquel Congreso, que se convocaba para declarar la independencia general y si debía ser absoluta o en unión de México, era ya el cuerpo representativo de un Estado soberano. Este error produjo la escisión de las provincias de Ciudad Real y León, y a su ejemplo esparcida la semilla de la discordia, desarrollándose creció como la cizaña; y la planta naciente de los conceptos justos de Guatemala, se hizo macilenta en los primeros días de su verdor. Comayagua, que había acordado enviar sus Diputados: Quezaltenango, Totonicapán, Sololá y otros pueblos de diversos partidos, que al principio se pronunciaron concordes con este Gobierno, se declararon por la unión de México. Votos particulares publicados por el sistema de perfectibilidad a que principalmente obstaba la disidencia de los pueblos, contribuyeron a afirmar aquella equivocación: la previsión política iba perdiendo la esperanza de reunir bajo el recinto de un techo, las sumas de la expresión general convocada a reducir las bases del fe-

liz edificio social de Guatemala: entre tanto, vacilantes, los unos pueblos, decididos los otros, habían cortado sus relaciones amistosas, paralizándolo su útil comercio, perdido su reposo y aquella unidad y coherencia en la administración pública, que hacía aflojar los resortes de su necesario impulso. Mutuas desconfianzas habían hecho armar las provincias y ponerse en estado de defenderse unas de otras, y la sangre americana estaba en peligro de derramarse al golpe de la cuchilla del brazo americano, por sostener los límites entre los de su respectivo territorio: cuando instalado el Gobierno Provincial del Imperio, cuya unión o separación de Guatemala era el principio fecundo de la contrariedad de opiniones que le conducían a aquel precipicio, invitó a este Gobierno el Serenísimos señor Almirante y Generalísimo de las armas y Presidente de la Regencia de Nueva España don Agustín de Iturbide, a que Guatemala siguiése la suerte del Imperio, entrando a ser parte integrante de él. Su oficio, lleno de los convencimientos del raciocinio, y escrito con los caracteres de la política, se vió con detención por esta Excelentísima Junta Provisional Consultiva, que le dió toda la consideración que merecía; pero constante en el concepto de que el punto de incorporación a México sólo podían decidirlo los pueblos por sí o por sus representantes, me consultó, que se imprimiese y circulase aquel oficio para que los Ayuntamientos, explorando la voluntad de los mismos pueblos en consejos abiertos, la manifestasen desde luego. Así se verificó, y la de la mayoría es inequívoca por la unión al Imperio.

La Junta se ha ocupado, los cinco primeros días de este mes, en continuas, prolijas, y meditadas discusiones, tenidas en vista del resultado de las contestaciones de los Ayuntamientos. Vió que Guatemala era la reunión de cinco provincias, únicas con que contaba para la formación del enunciado Congreso: que tres estaban de hecho, unidas al Imperio con algunos partidos de las dos restantes, y que de estas, a excepción de un corto número de pueblos, el resto estaba por ella. Vió que los elementos necesarios, para formar aquella gran Asamblea, que meditó el patriotismo y la justicia, que dictó el acta de 15 de septiembre, ya no existían: que los pueblos, cuya voluntad se buscaba en él, la habían declarado por sí; y en la voluntad general expresada de un modo indudable, ha visto una ley, que ha respetado el Gobierno, que adopta y que defenderá.

Firme en estos principios de su deber, ha creído que sólo debía elevar a la consideración del Supremo de México, las condiciones que algunos pocos pueblos designaban, y para los que le autorizaban otros en el pacto de la unión, porque la mayoría no le culpase de haberle privado, exigiéndolas sin su asentimiento, de los beneficios de la misma unión, si por agregarlas se hacía iluso-

ria y quedaba sin efecto. Puso solamente bajo una expresión positiva los pactos en que todos convenían.

A la vista está el acta de todos los acuerdos. ¡Miradla, pueblos de Guatemala! Ella es la prueba del respeto que han merecido vuestros derechos. Lo que vosotros habéis hecho, es lo que se os anuncia. Vuestra suerte vacilante se ha fijado: las convulsiones de las incertidumbres no agitarán ya los ánimos: la administración pública va a girar por la órbita del sistema conocido: las ideas de prosperidad, objeto de la independencia van a sustituir a los partidos ominosos, que siempre se suscitan al establecer la forma de Gobierno. El que habéis elegido está cimentado sobre las bases del liberalismo, combinado con la quietud de los Estados: neutraliza las tentativas del poder arbitrario y de los movimientos populares.

Yo he descansado en los acuerdos de una Junta digna de vuestra confianza. Ella no ha hecho más que abrazar, como la ley inviolable, los votos de la voluntad general y ceñirse a los límites de lo posible. El idioma parcial podría únicamente desconocer que su conducta, en esta vez, ha sido arreglada a lo que exigían sus deberes y las circunstancias en que los desempeñaba.

Desde hoy serán efectivos los bienes, que deben germinar en el plantel frondoso de la libertad. Aplicad guatemaltecos, vuestras útiles meditaciones a la investigación de los males de la patria y de sus remedios eficaces. Los proyectos benéficos de adelantar las ciencias, la agricultura y las artes, de mejorar las costumbres, de civilizar los pueblos, de abrir los canales de la riqueza, haciendo activo el comercio, sea el tipo de los que verdaderamente amen el bien de este suelo. Los cimientos del edificio de nuestra prosperidad están echados: ved si queréis mirarlos, pretendiendo someter a nuestras opiniones las de vuestros hermanos, o contribuir con los brazos de la concordia a elevarlos dichosamente sobre los límites de toda espectación.

Palacio Nacional de Guatemala, Enero 5 de 1822.

[f] *Gabino Gainza.*"

“Primera Secretaría de Estado.—La Regencia del Imperio se ha servido dirigirme el Decreto que sigue:

“La Regencia del Imperio, habilitada interinamente para su gobierno durante la falta del Emperador, a todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que el Soberano Congreso constituyente Mexicano ha decretado lo siguiente:

En la Corte de México a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos veintidos, segundo de la Independencia. El Soberano Congreso constituyente mexicano, congregado en sesión extraor-

dinaria, motivada por las ocurrencias de la noche anterior, y parte que de ellas dió el Generalísimo Almirante, con remisión de varios documentos que se trasciben en la acta de este día, oídas las aclamaciones del pueblo conformes a la voluntad general del Congreso y de la Nación, teniendo en consideración que las Cortes de España por Decreto incerto en la Gaceta de Madrid de 13 y 14 de Febrero último, han declarado nulo el Tratado de Córdoba y que por lo mismo es llegado el caso de que no obligue su cumplimiento a la Nación mexicana, quedando ésta en la libertad que el artículo tercero de dicho Tratado concede al Soberano Congreso constituyente de este Imperio, para nombrar Emperador por la renuncia o no admisión de los allí llamados ha tenido a bien elegir para Emperador Constitucional del Imperio mexicano, al Señor don Agustín de Iturbide, primero de este nombre, bajo las bases proclamadas en el Plan de Iguala y aceptadas con generalidad por la Nación, las cuales se detallan en la formula del juramento que debe prestar ante el Congreso el día veinte y uno del corriente.

Tendrálo entendido la Regencia y lo comunicará a todas las autoridades del Imperio, haciendolo imprimir, publicar y circular, en cuyo acto cesará en las funciones de su interino cargo.

Francisco Garcia Cantarines, Presidente.—Francisco María Lombardo, Diputado Secretario.—José Ignacio Gutiérrez, Diputado Secretario.—A la Regencia del Imperio”.

Por tanto mandamos a todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente Decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule.

En Mexico, a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y dos, segundo de la Independencia del Imperio.

José Isidro Yáñez.—Miguel Valentín.—El Conde de Casa de Heras.—Nicolás Bravo.—A don José Manuel de Herrera.

Y de órden de la Regencia lo comunico a U. para su inteligencia y debido cumplimiento.

Dios guarde a U. muchos años.

Mexico, 21 de Mayo de 1822, segundo de la Independencia de este Imperio.—*Herrera.*”

GABINO GAINZA.

Gaínza da conocer que Iturbide le había otorgado el nombramiento de Capitán General Interino.

“El Serenísimo Señor Generalísimo Almirante, en oficio de 23 de Enero próximo pasado que he recibido hoy se sirve comunicarme haberse dignado disponer la Serenísima Regencia Gobernadora del Imperio, que por ahora, y mientras no se disponga otra cosa, continúe yo con el mando que obtengo en esta Provincia en Calidad de Capitán General Interino. Lo que comunico a U. para su inteligencia, gobierno y demás efectos consiguientes.

Dios guarde a U. muchos años.

Guatemala, 21 de febrero de 1822.—*Gabino Gaínza*”.

VICENTE FILISOLA.

El 22 de Junio de 1822 asumió el cargo de Jefe Político Superior de Centro América el General don Vicente Filisola, según el documento que dirigió a la Diputación Provincial el día 23, y la contestación respectiva.

“El Brigadier don Vicente Filisola, pone en conocimiento de la Diputación Provincial, que había asumido el Mando Político Militar de las Provincias de Guatemala.

“Excmo. Sor.

Habiéndome posesionado el día de ayer del mando Superior de estas Provincias, en todos sus conceptos, por orden de S. M. I., de 29 de mayo último, tengo el honor de comunicarlo a VE., y ofrecerle mi persona y facultades.

En el desempeño de este grave cargo, no me animan otras ideas que las que son conformes con las paternas y benéficas atenciones de S. M. I., de que se conserve en toda su pureza la Santa Religión, que profesamos, que se consolide la paz y tranquilidad de los pueblos, se estrechen los vínculos de la unión fraternal en sentimientos y opiniones, y se establezca sobre estas bases la prosperidad y riqueza, bajo una Monarquía Moderada y liberal que garantizará la seguridad de nuestras fronteras y de nuestro tráfico exterior por medio de alianzas y relaciones diplomáticas con las Potencias Extranjeras.

VE. que se halla penetrado del mismo sistema; que conoce los resortes propios para dar impulso a los designios de S. M. I., en bien de estas vastas y fértiles Provincias, para que se eleven al rango de opulencia a que son llamadas por su posición geográfica, y por la naturaleza; y que se halla animado de los

sentimientos del más puro patriotismo; me contrará siempre pronto a prestarle cuantos auxilios dependan de mis facultades para el logro de objetos tan importantes en cuantos los sean de sus atribuciones.

Dios guarde a VE., muchos años. Palacio de Guatemala, 23 de Junio de 1822.

(f) *Vicente Filísola.*"

Exma. Diputación Provincial.

"La Diputación Provincial de Guatemala, acusa recibo al Brigadier Filísola, quien le había dado aviso de la toma de posesión del Gobierno de las Provincias de Guatemala.

"M. I. S.

-La Diputación ha recibido con indecible placer el oficio de V. S. fecha 23 del corriente en que se sirve comunicarle la posesión que ha tomado de este mando, a consecuencia de la Orden Soberana de 29 de Mayo último.

Son muy notorios, y acreditados los sentimiento nobles de V. S. que con tanto tino ha sabido emplear en beneficio de toda la América Septentrional. Guatemala se promete ver en V. S. un verdadero Padre, de quien debe esperar todo un bien, toda su prosperidad y toda su gloria; esta Diputación, que la representa, se congratula por tan dignas esperanzas, ofreciendo a VS. sus cortos talentos, e influjos en obsequio de la Patria y de la Persona de VS.

Dios guarde a V.S. etc. Junio 26 de. 1822.

Muy Ilustre Señor Gefe Político."

(Rubricado)

Los documentos que se copian enseguida prueban que Filísola cesó en el cargo el 17 de Julio de 1823, habiendo salido el siguiente día de la ciudad capital con su ejército llamado «la división auxiliar».

"Filísola, al saber que la Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas de Centro América, había proclamado la independencia absoluta, presentó su renuncia como Jefe Político Superior.

"Señor:

Habiéndose cumplido ya religiosamente todo cuanto ofrecí por parte de este Gobierno en mi decreto de 29 de marzo último,

y pronunciada por Vuestra Soberanía la independencia de esta Nación de la de México, es llegado el caso de que trata el artículo 11 de mi referido decreto, sobre que V. S. se digne nombrar (a) uno o más sujetos que me substituyan en el mando, por ser incompatible en mi persona, que está al servicio de México, con la independencia de estas Provincias. Así, pues, suplico a V. S. tenga a bien exonerarme de una responsabilidad que ya no debo reportar, que es superior a mi capacidad y opuesta a mi delicadeza y al fin que me propuse; quedando siempre penetrado de la más alta gratitud y respeto hacia V. S. por la confianza que ha hecho de mi honradez en continuármela hasta el día, y dispuesto a hacer, en unión de mis compañeros, los más grandes sacrificios en servicio de V. S. y bien de la Nación que dignamente representa.

Dios quiera, con su divino auxilio, iluminar a V. S. y conservarla para la prosperidad de la Nación y protección de su libertad.

Guatemala, Julio 4 de 1823.

Vicente Filísola."

Señor.

“La Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas de Centro América, confirmó en su puesto al Brigadier don Vicente Filísola.

“Soberana Asamblea Nacional.

Acaba de enterarse la Asamblea Nacional Constituyente de la exposición de V. S., en que, considerando verificado el artículo 11 de su decreto de 29 de marzo y estimándose impedido para continuar en el ejercicio del mando que obtiene, le pide nombre desde luego (a) la persona o personas que hayan de substituirle; y acordó se ponga en noticia de V. S. el artículo 60. del decreto que dió y sancionó el 2 de Julio corriente, no obstante que aun no ha debido comunicarse; dice así: “60.—Habilitamos y confirmamos por ahora a todas las autoridades existentes, civiles, militares y eclesiásticas, para que continuen en el libre ejercicio de sus respectivos cargos y funciones.

También dispuso se dijese a V. S. que los sentimientos que contiene su indicada exposición, son dignos de su aprecio; que la tomará en consideración cuanto antes y se le dará aviso de la resolución que sobre ella recaiga.

De su orden lo comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Guatemala, Julio 4 de 1823.

(f) *Juan Francisco de Sosa*, Diputado Srío.—*Mariano de Cordoba*, Diputado Srío.—Sr. Jefe Político Superior”.

“El Secretario del Despacho General del Gobierno, don José de Velasco, pone en conocimiento del Brigadier don Vicente Filísola que el Supremo Poder Ejecutivo había aceptado su renuncia.

“El Supremo Poder Ejecutivo, teniendo en consideración las repetidas renunciaciones que V. S., ha hecho de los empleos que obtenía de Capitán General, Intendente de Hacienda, Inspector General y Jefe Político de esta Provincia, ha acordado admitirlas, y en su consecuencia, ha nombrado para intendente de Hacienda a don José Santiago Milla, para Jefe Político a don Tomás O’Horán, reasumiendo en sí, interinamente, la Capitanía e Inspección General, con acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente.

De su orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y fines consiguientes, sirviéndose mandar que, dividiéndose el archivo, negocios pendientes y demás recados de la Secretaría que reunió todos estos negocios, disponga se entreguen, el de Jefe Político e Intendente a sus respectivos Magistrados, y el de Capitán General e Inspector al Capitán Comisionado para el efecto, D. Joaquín Vidaurre.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Palacio Nacional de Guatemala, 17 de Julio de 1823.

José de Velasco”.

Sr. Capitán General de la División Expedicionaria Mexicana.

Según el acta de independencia
absoluta de 1º de Julio de 1823

PEDRO MOLINA,
JUAN VICENTE VILLACORTA,
ANTONIO RIVERA CABEZAS.

La Asamblea Constituyente de Centro América emitió decreto el

2 de Julio de 1823, diciendo, residirá "el Poder Ejecutivo en la persona o personas en quienes se delegare, i conforme al reglamento que al efecto se expedirá". En este reglamento, emitido el 8 siguiente, se dice que tres individuos de elección de la Asamblea se encargarían del Poder Ejecutivo.

Los señores doctor Pedro Molina, don Juan Vicente Villacorta y Licenciado don Antonio Rivera Cabezas, como tales miembros del Poder Ejecutivo, firman el 11 de Julio el decreto de promulgación del emitido por el Congreso el 10. de Julio de 1823 declarándonos Independientes de España y la Nueva España. (Lo cuenta Marure, Tomo I, pág 63), agregando:

"JULIO 10, 1823.—Se instaló en la ciudad de Guatemala el primer Poder Ejecutivo de la República, compuesto de tres individuos, que lo fueron los Sres. Dr. Dn. Pedro Molina, Dn. Juan Vicente Villacorta i Ldo. Dn. Antonio Rivera Cabezas".

**MANUEL JOSE ARCE,
JOSE DEL VALLE,
TOMAS O'HORAN.**

La Asamblea Constituyente nombró a los Señores General don Manuel José Arce, Licenciado don José del Valle y don Tomás O'Horán, para miembros del Poder Ejecutivo; por encontrarse ausentes los dos primeros se nombró sustitutos a don José Santiago Milla y a don Juan Vicente Villacorta. Los decretos correspondientes dicen:

"La Asamblea Nacional Constituyente de las provincias unidas del Centro de América, habiendo admitido en este día las renunciaciones que han hecho de sus destinos los individuos que en nueve de Julio fueron nombrados para componer el Supremo Poder Ejecutivo; y procedió en consecuencia a nombrar para que les sucedan a los ciudadanos Tomás Antonio O'Horán, José Cecilio del Valle; y por suplentes del ciudadano Manuel José Arce, ausente, que ha sido reelecto, al ciudadano José Francisco Barrundia, y del ciudadano Valle, también ausente, al ciudadano José Santiago Milla, ha tenido a bien decretar y decreta:

1.—Los individuos nuevamente electos comparecerán inmediatamente a prestar en esta Asamblea el juramento prevenido en decreto de nueve de Julio último y serán enseguida puestos en posesión del cargo que la Nación les confía, a cuyo acto asistirá una Diputación de la Asamblea.

2.— En el día de mañana a las once de ella se reunirán en el Palacio Nacional todas las autoridades y corporaciones civiles, eclesiásticas y militares y el Secretario de Estado respectivo hará

reconocer a los espresados individuos nuevamente electos, arreglándose al ceremonial de este acto en todo lo adaptable al citado decreto de nueve de Julio.

Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo para su cumplimiento, y que lo haga imprimir, publicar y circular. Dado en Guatemala, a 4 de Octubre de 1823.—Cirilo Flores, Diputado Presidente.—Simón Vasconcelos, Diputado Secretario.—Antonio Azmitia, Diputado Secretario.—Al Supremo Poder Ejecutivo.

Por tanto: Mandamos se guarde, cumpla y ejecute en todas sus partes. Lo tendrá entendido el Secretario del Despacho, y hará se imprima, publique y circule.

Palacio Nacional de Guatemala, 4 de Octubre de 1823.—Antonio Rivera, Presidente.—Pedro Molina.—Juan Vicente Villacorta.—Al ciudadano Manuel Julián Ibarra”.

“La Asamblea Nacional Constituyente de las provincias unidas del Centro de América, en sesión de hoy tuvo á bien admitir la excusa de suplente en el Poder Ejecutivo por el Ciudadano Manuel José de Arce, que hizo el ciudadano Diputado José Francisco Barrundia; y en consecuencia se sirvió nombrar en lugar suyo, al ciudadano Juan Vicente Villacorta.

Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo para que lo haga imprimir, publicar y circular.—Dado en Guatemala, a 7 de Octubre de 1823.—Cirilo Flores, Diputado Presidente.—Simón Vasconcelos, Diputado Secretario.—Juan Esteban Milla, Diputado Secretario.

Al Supremo Poder Ejecutivo.—Por tanto mandamos se guarde, cumpla y ejecute en todas sus partes. Lo tendrá entendido el Secretario del Despacho, y hará se imprima, publique y circule.

Palacio Nacional de Guatemala, 8 de Octubre de 1823.—Tomás O’Horán, Presidente.—José Santiago Milla.—Al ciudadano Secretario interino de Estado, Manuel Julián Ibarra”.

**JOSE DEL VALLE,
TOMAS O’HORAN,
JOSE MANUEL DE LA CERDA.**

En Marzo de 1824 el Poder Ejecutivo quedó a cargo de los señores don José del Valle, don Tomás O’Horán y don José Manuel de la Cerda, sustituto de don Manuel José Arce, que había renunciado. (Lo cuenta Marure, tomo I, pág. 100).—Estos señores firman el decreto de promulgación de la Constitución Federal de 22 de Noviembre de 1824.

Según la Constitución Federal**MANUEL JOSE ARCE,
MARIANO BELTRANENA.**

El 21 de abril de 1825 la Asamblea Nacional Constituyente eligió Presidente de la República al ciudadano don Manuel José Arce y Vice Presidente al Licdo. don José del Valle, pero no habiendo aceptado éste, fué repuesto con el ciudadano don Mariano Beltranena; los dos tomaron posesión de sus cargos el 25 de abril de 1825.

“Sesión Pública Ordinaria del Jueves 21 de Abril de 1825.

Párrafo 5.—Por último se dió cuenta con el de la Comisión especial nombrada ayer para formar el escrutinio y regulación de los votos populares en las elecciones de las Supremas Autoridades de la República. Este dictamen es a la letra como sigue:

“C. F.—La Comisión encargada de rever los pliegos de elecciones, os presenta su dictamen llena de la confianza que debe inspirar la grandeza del objeto y la premura del tiempo en que debía emitir su informe. Desde luego se contrajo a examinar la legalidad de las credenciales: el número de sufragios que han obtenido los ciudadanos indicados en cada uno de los destinos; y las cualidades personales de éstos; designando por conclusión los sujetos entre quienes debe versarse la elección del Congreso. Este orden seguirá en los diversos oficios de cuya provisión se trata.

Tienen para este destino sufragios populares los ciudadanos siguientes:

Presidente de la República:

José del Valle.....	41
Manuel José Arce.....	34
Alexandro Dias Cabeza de Vaca.....	02
José María Castilla.....	01
José Santiago Milla.....	01—29

En estas elecciones se advierten desde luego tres cosas:

1a.—Que siendo eclesiástico el ciudadano Castilla, la elección de Cantarranas es nula.

2a.—Que no habiendo reunido ninguno de los ciudadanos cuarenta y dos votos, la elección queda al Congreso.

3a.—Que siendo solo los ciudadanos Valle y Arce los que tienen más de diez sufragios, entre ellos debe versarse el nombramiento.

Vice—Presidente:

Para este destino han tenido votos que se expresan en los ciudadanos siguientes:

José Francisco Barrundia.....	25
Manuel José Arce.....	23
José del Valle.....	06
Alexandro Dias Cabeza de Vaca.....	05
José Manuel de la Cerda.....	04
Mariano Beltranena.....	04
Juan Vicente Villacorta.....	03
Tomás Antonio O'Horán.....	02
Manuel José Pavón.....	02
Juan de Dios Mayorga.....	02
Toribio Argüello.....	01
Antonio Batres.....	01
Juan Barrundia.....	01—79

1o.—En estas elecciones aparece nula la que se verificó por la Junta de Cobán en el ciudadano Tomás Antonio O'Horán, porque exigiendo la ley la naturaleza en el electo, no debió recaer en ciudadano que es hijo de la República mexicana.

2o.—Como ninguno de los ciudadanos reúne cuarenta y dos votos, la elección es del Congreso.

3o.—Porque solo los ciudadanos Barrundia y Arce tienen más de diez votos, el nombramiento debe recaer en uno de los dos.

4o.—Si la elección de Presidente recayere en el ciudadano Arce, la de Vice-Presidente es libre entre todos los ciudadanos de la lista anterior, exceptuando solo al ciudadano O'Horán”.

(Siguen otros párrafos del dictamen)

“Sala de Comisiones del Congreso federal: Guatemala, veinte y uno de Abril de mil ochocientos veinte y cinco.—Carlos Salazar, José Echeverría, Doroteo Vasconcelos, Filadelfo Benavent, Francisco Xavier Güell, Policarpo Bonilla, Francisco Flores, José Antonio Peña.

Puesto a discusión: examinados detenidamente los varios puntos que comprende: declarados suficientemente discutidos, cada uno a su vez; y puestos a votación, fueron aprobados por el orden que se expresa.

Se aprobó el punto 1o. del párrafo relativo al presidente de la República.”

(Siguen los otros puntos discutidos)

“Concluida la discusión de todos los artículos que proponía la comisión, el C. presidente manifestó que debía procederse a la elección de Presidente de la República y resultó electo el ciudadano Manuel José Arce con veinte y dos votos que die-

ron en su favor los ciudadanos Vasconcelos, Echeverría, Diéguez, Menéndez, Funes, Galvez (Mariano), Peña, Villacorta, Lara, Quiñones, Cordova (José Francisco), Ponce, Milla, Argüello, Bonilla, Córdova (Mariano).

El ciudadano Valle tuvo cinco votos y fueron los de los ciudadanos Rodríguez, Solís, Alvarado, Montúfar, Castilla.

Procediéndose luego a votar para el destino de Vice-Presidente de la República, resultó electo el ciudadano José del Valle con veinte y cinco votos; habiendo tenido dos el ciudadano José Francisco Barrundia. Sufragaron por el 1o. los ciudadanos Salazar, Echeverría, Vasconcelos, Benavent (Filadelfo), Diéguez, Menéndez, Flores, Funes, Galvez (Carlos), Carrascal, Benavent (Francisco), Galvez (Mariano), Peña, Villacorta, Lara, Solís, Alvarado, Quiñones, Cordova (José Francisco), Montúfar, Ponce, Milla, Argüello, Bonilla, Cordova (Mariano). Por el 2o. los ciudadanos Rodríguez y Castilla.”

(Siguen otras resoluciones).

“Enseguida se leyó una proposición del C. Echeverría sobre que se designe día para la instalación de las Supremas Autoridades, decía así: “Pido: 1o. Se designe el domingo próximo para la instalación del Senado: el lunes para la Alta Corte de Justicia; y el martes para la posesión del Presidente y Vice-Presidente de la República. 2o.—Que para la instalación de la Suprema Corte de Justicia, se adopte el ceremonial para la instalación del Senado. 3o —Que para la posesión del Presidente de la República se adopte lo prevenido para la instalación del Supremo Poder Ejecutivo y en lo adaptable el ceremonial general. 4o.—Que se dicte por el Supremo gobierno lo conveniente para el cumplimiento de ambas disposiciones para la pronta concurrencia de los ausentes”. Admitida a discusión del momento fue aprobada. En este estado la Secretaría presentó redactado y visado por la Comisión de corrección de estilo, el decreto de verificación de elecciones y designación de días para la instalación de las Supremas Autoridades Federales. Quedó aprobado en el acto; y se suspendió la sesión hasta recibirse del Gobierno el parte oficial de haber decretado su cumplimiento.

A las cinco de la tarde se recibieron dos pliegos del gobierno, y el C. Presidente abrió de nuevo la sesión para dar cuenta con ellos al Congreso. El primero contenía el aviso de haberse recibido y acordado el cumplimiento del decreto de verificación de elecciones; y en el segundo se insertaba la renuncia que el C. José del Valle hace del cargo de Vice-Presidente de la República, que se le ha conferido. Habiéndola tomado en consideración el Congreso, se acordó pasarla a una comisión especial y el ciudadano Presidente nombró para componerla, a los ciudadanos Policarpo Bonilla, representante por el Estado de Costa Rica; Francisco Benavent, por el de Nicaragua; José Santiago Milla,

por el de Honduras; José Antonio Peña, por el del Salvador y José Francisco Córdova, por el de Guatemala.

Con lo que, estando al dar las seis de la tarde el ciudadano Presidente levantó la sesión.

Es copia exacta de su original. Mesa primera de la Secretaría del Congreso. En Guatemala, a 24 de mayo de 1825.— José Mariano Gonzalez”.

MARIANO BELTRANENA.

El 16 de marzo de 1827, con motivo de la guerra de los Estados de Guatemala y El Salvador, don Mariano Beltranena ocupó la Presidencia que Arce asumió transitoriamente en Diciembre; pero el 14 de Febrero de 1828 quedó separado del cargo:

“Febrero 14 de 1828.—El señor Manuel José Arce se separa temporalmente del ejercicio de la Presidencia de la República, i se hace cargo del mando el Vice Presidente Beltranena, quien después se negó a devolverlo i permaneció en él hasta que fué lanzado de su silla el mismo día que las tropas victoriosas del General Morazan ocuparon á Guatemala”. Esto último sucedió el 13 de Abril de 1829.

FRANCISCO MORAZAN.

El General Francisco Morazán es de hecho el Jefe de la República, hasta el 25 de Junio de 1829 que fué encargado del poder el senador más antiguo.

JOSE FRANCISCO BARRUNDIA.

“Junio 25, 1829.—El señor Francisco Barrundia se hace cargo de la Presidencia de la República en concepto de Senador mas antiguo, i á virtud de especial acuerdo del Congreso que llamó, con instancia, á este funcionario al desempeño del mando, ejercido de hecho, desde la ocupación de Guatemala, por el General vencedor.” (*De las Efemérides de Marure*)

“Acuerdo de 24 de Marzo de 1830, autorizando al Senador Presidente de la República Federal para que continúe en el ejercicio del S. P. E. para mientras se reúne el Congreso, i mandando practicar la elección de Representantes para la Federación.

“Ciudadano Ministro jeneral.

Los Secretarios de la Asamblea lejislativa con esta fecha me comunican lo que copio.

“En sesion de este dia se dió cuenta al Congreso lejislativo con una nota de la junta preparatoria del Congreso federal relativa a estimular el celo de esta lejislatura en cuanto a las elecciones de los representantes federales que pertenecen a este Estado i habiendo presentado en este acto su dictámen la comision especial nombrada para examinar los graves asuntos a que se relacionan las notas del Senado de la República de 7 del próximo pasado i del Ministro de la federacion de 22 del mismo, e impuesta de lo contenido en dichos documentos se acordó en esta misma fecha: que la lejislatura se halla en el caso de dictar a nombre de los pueblos del Estado, que para prevenir toda duda acerca de la lejitimidad con que continua funcionando el Senador Presidente se le autorice para que siga encargado del Ejecutivo nacional hasta tanto se verifica la reunion del Congreso federal que pueda disponer lo que sea conforme a la Constitucion: que se dirija una escitacion a cada uno de los Estados de la union a fin de que acuerden esta misma medida, si lo tuvieren a bien o lo estimaren como la comision precautoria de mayores males; i que de esto mismo se dé cuenta al Senado i Gobierno federal en contestacion a sus citadas comunicaciones.—Al mismo tiempo acordó mandar hacer las elecciones de los representantes federales quedando en comision el decreto de convocatoria que debe espedir para este asunto.”

Lo trascribo a U. en virtud de estar sancionada por el Consejo en igual fecha; advirtiéndole que los comisionados, que menciona esta resolucion exigen brevedad i debe ir copia íntegra de ésta i del decreto que por separado le acompaño.—D. U. L.—Granada, marzo 24 de 1830.—A las ocho de la noche.—Tomas Balladares, V. P.—J. Nicolás Barillas, Secretario”.

**FRANCISCO MORAZAN,
MARIANO PRADO.**

En Junio de 1830 el Congreso Federal practicó escrutinio declarando electo Presidente de la República de Centro América al General don Francisco Morazán. Después eligió para Vice-Presidente al ciudadano don Mariano Prado. Ambos tomaron posesión el 16 de Septiembre.

**FRANCISCO MORAZAN,
JOSE GREGORIO SALAZAR.**

He aquí los documentos que prueban: a quienes se nombró Presidente y Vice-Presidente para el tercer período constitucional.

“El Congreso Federal de la República de Centro América.

Estando ya reunida la totalidad de pliegos de las juntas de departamento para la elección de Presidente de la Republica a que convocó el decreto de junio de 834; y teniendo en consideración que es urgente cumplimentar el voto público posesionando cuanto antes al que resulta electo. Habiéndose procedido en virtud de acuerdo anterior, al escrutinio y regulación de dichos votos, con arreglo a los artículos 46 y 47 de la constitución; y resultando que el C. Francisco Morazán ha reunido la mayoría absoluta, conforme se advierte en la tabla adjunta. Siendo satisfactorio al Cuerpo Legislativo llenar los deseos del pueblo en su presente declaratoria, emitida en cumplimiento del artículo 520 de la constitucion federal,

DECRETA:

Se da por Presidente de la República popularmente electo al C. Francisco Morazán y el Gobierno dispondrá lo conveniente para que preste juramento y tome posesión el 14 del presente mes de febrero.—Comuniquese al Supremo Poder Ejecutivo para su cumplimiento y que lo haga imprimir, publicar y circular.—Dado en San Salvador, a 2 de febrero de 1835.—Mariano Ramírez, diputado presidente. Mariano Galvez Irungaray, diputado secretario.—Luis Leyva, diputado secretario.—Al S. P. E.—Por tanto: ejecutese.—Casa del Supremo Gobierno en San Salvador, a 2 de febrero de 1835.—José Gregorio Salazar.—El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones.—Miguel Alvarez”.

JOSE GREGORIO SALAZAR.

El Congreso Federal de la República de Centro América,

CONSIDERANDO:

Que verificado el escrutinio de votos electorales para Vice-Presidente de la República no ha resultado elección popular; y en tales casos el Congreso está llamado por la constitución para elegir entre los que tengan base de 40 o más votos.

Habiendolo ejecutado en consecuencia en el C. José Gregorio Salazar y señalado el 16 del presente mes para su posesión, por ser el en que cumple su período administrativo según el artículo 111 de la Constitución, el actual Presidente de la República, ha tenido a bien decretar y

DECRETA:

Se ha por Vice-Presidente de la República constitucionalmente electo al C. Gregorio Salazar, quién posesionará de su des-

tino, y el 16 del presente mes de junio tomará el Gobierno de la República.—Comuníquese al Supremo Poder ejecutivo para su cumplimiento y que lo haga imprimir, publicar y circular.—Dado en Sonsonate, a 2 de junio de 1835.—Nicolás Espinosa, Diputado presidente.—V. Castellanos, Diputado Secretario.—Mariano Galvez, Diputado Secretario”.

JOSE GREGORIO SALAZAR.

Al ser designado el Vice-Presidente don Mariano Prado, para servir la Jefatura del Estado de El Salvador, en sustitución del Jefe derrotado don José María Cornejo, en las oportunidades en que fué necesario se llamó a ocupar la presidencia de la República, a don José Gregorio Salazar, Presidente del Congreso.

Los documentos insertados a continuación demuestran el tiempo en que ambos, Prado como Vice-Presidente y Salazar como Senador, desempeñaron aquellas elevadas funciones.

Se inserta, además, el Mensaje que el Senador Salazar leyó al inaugurarse el Congreso Nacional, mientras ejercía la presidencia.

**“Se pone a la cabeza del Ejército el General Morazán.
El Vicepresidente se encarga del poder Ejecutivo.**”

“Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores.—Palacio Nacional en Guatemala, enero 26 de 1832.

Al Excelentísimo Señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República de México cerca de este Gobierno.

El infrascrito, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones, tiene la honra de comunicar a V. E. que a consecuencia de haber resuelto el C. Presidente de la República ponerse a la cabeza del Ejército con consentimiento del Senado, se ha hecho cargo del Ejercicio del S. P. el C. Vicepresidente. Al dar de orden del mismo, conocimiento a V. E. de esta novedad, el infrascrito tiene el honor de reiterarle, etc.”

Pedro Molina.

“Reasume el mando el general Morazán.”

“Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno Federal.—Palacio Nacional en Guatemala.—Junio 6 de 1832.

A Su Excelencia el Señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de los Estados Unidos Mexicanos cerca de este Gobierno.

El infrascrito tiene el honor de poner en noticia de V. E. que habiendo manifestado el C. Vicepresidente que por el Cuerpo Legisla-

tivo Federal le había sido admitida la renuncia que hizo de su destino, por haber salido electo Primer Jefe del Estado de El Salvador, el C. Presidente reasumió el mando político de la República el día 2 del corriente. El que suscribe desea que V. E. al recibir esta comunicación, tenga la bondad de admitir las reiteradas protestas, etcétera."

Pedro Molina.

"Substituye en el Poder al general Morazán, el senador don Gregorio Salazar.

"Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno Federal.—Palacio Nacional en Guatemala.—Junio 27 de 1832.

A Su Excelencia el señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de los Estados Unidos Mexicanos cerca de este Gobierno.

El infrascrito tiene el honor de poner en noticia de V. E. que con motivo de hallarse enfermo el C. Presidente de la República, tuvo éste a bien resolver, de acuerdo con el cuerpo moderador, con arreglo al Artículo 109 de la Constitución y en falta del Vice-presidente, depositar el mando en el Senador Presidente C. Gregorio Salazar, quien en esta fecha ha comenzado a ejercer el S. P. E. Federal.

El que suscribe, al cumplir con su deber, desea que V. E. tenga a bien aceptar, etc."

Pedro Molina.

"Vuelve a hacerse cargo de la Presidencia el General Morazán.

"República Federal de Centro América.—Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores.—Palacio del Gobierno Nacional en Guatemala, a 24 de julio de 1832.

A Su Excelencia el Señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de los Estados Unidos Mexicanos cerca de este Gobierno.

El infrascrito, Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones, Encargado de su Despacho, tiene el honor de participar a S. E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, haber vuelto ayer el C. Presidente a tomar el Gobierno de la República, por hallarse libre de la enfermedad que le obligó a separarse.

Protesta de nuevo el infrascrito, etc."

J. Antonio Azmitia.

Dice Sotomayor: "Efemérides Centroamericana", pág. 23.

"FEBRERO 1o. 1826.—Se instala en la capital del Estado "de Guatemala la primera legislatura ordinaria.—1839.—En este "día termina el segundo período constitucional de la Presidencia "de la República, el general Francisco Morazán. Desde esta "fecha debe considerarse disuelto el pacto federal de 1824".

Después que en Nicaragua se promulgó el decreto de dispersión de 1838, el Presidente Morazán se comprometió en la guerra de los Estados, depositando el Poder, varias veces, según las necesidades ocurientes; estaba en la campaña contra el Estado de Guatemala, cuando clausuró sus sesiones el último Congreso Federal, en cuyo acto el Presidente de ese Cuerpo, don José Basilio Porras, leyó un mensaje penoso, contando cuanto a última hora se hizo, sin ningún provecho, y haberse facultado "al Gobierno ampliamente para llevar a cabo la obra grande del canal de Nicaragua". Allí mismo consigna que "solo los Estados Unidos del Norte han reconocido nuestra independencia y consecuencia a aquel acto filantrópico, ofrecen mantener los tratados celebrados" y de que "no tenemos tratados ni alianzas".

M E N S A J E

leído por el Senador Presidente de Centro América, en el acto de la apertura del Congreso Nacional, el 8 de Marzo de 1833.

"Ciudadanos Representantes:

La reunión del Cuerpo Legislativo en la época designada por la Ley Fundamental, indica seguramente la marcha regularizada de un Gobierno libre y la estabilidad de sus instituciones. Por esto es, ciudadanos Representantes, que el Ejecutivo se congratula con vosotros, lleno del placer más puro, tanto más que en la actualidad hubiera sido muy peligrosa la falta de la Representación Nacional, al verse amenazada la República de males de grave trascendencia.

Esta disfrutaba de los beneficios de la paz después de haberse reducido al orden un Estado rebelado, y destruido completamente la facción capitaneada por un hijo bastardo de Centro América y un extranjero fugo de su patria. Este triunfo verdaderamente nacional, debió afirmar sólidamente el orden interior de la República y restablecer su crédito en el exterior. Pero el genio del mal, que desde el año de 1826, ha cubierto de cadáveres el suelo hermoso de Centro América, renaciendo de sus ruinas, vuelve otra vez disfrazado en diferentes formas a encender sus mal apagadas teas.

El mismo Estado que en el año anterior fuera víctima de

una revolución, es hoy el teatro de nuevas agitaciones, olvidando los que las promueven, que aquellos pueblos no han podido ser engañados mucho tiempo. Esta consideración y la de que aquel benemérito Estado no quiera marchitar los laureles que tan gloriosamente ha adquirido en defensa de la independencia y libertades públicas, hace creer al Gobierno que muy pronto será restablecida la paz en aquella parte de la República, conmovida además con violencia por los proyectos de reformas a la Constitución.

El Ejecutivo está persuadido que aunque hay muchos patriotas de buena fé que trabajan por ellas, es indudable que también son el pretexto ostensible de la mayor parte de los desórdenes que se han cometido.

Si es cierto que las reformas son necesarias, no lo es menos que éstas deben ser el resultado de profundas combinaciones, y que deben darse después de haber examinado con detenimiento el origen de nuestros males. Mas para alejar cualquier pretexto a los enemigos del reposo público, el Ejecutivo juzga de la mayor importancia, que si el proyecto de reformas emitido por el Congreso en las últimas sesiones extraordinarias no fuese sancionado por los Estados, os ocupéis inmediatamente de aquellas que la opinión pública designa, como mas análogas a nuestras circunstancias.

En el resto de la República no ha padecido ninguna alteración importante la tranquilidad; y el Gobierno confía en el buen sentido de la mayoría de los Estados, que hasta ahora se han mantenido fieles al pacto, que continuará siendo el modelo de la sensatés y buen juicio a que deben la prosperidad y bienestar de que disfrutan. Así es que terminadas las desaveniencias momentáneas que han aparecido en algunos puntos de la República, marchará ésta sin obstáculo al engrandecimiento a que es llamada por los variados elementos de riqueza que posee.

Las relaciones exteriores se hallan establecidas de un modo satisfactorio. La República se halla en paz con todas las naciones: sus puertos son frecuentados por buques de todas éllas, a excepción de los de la nación Española, cuyo Gobierno obstinado en los principios de su falsa política, no dejará de ser el enemigo más implacable de nuestra gloriosa independencia. Sin embargo, los efectos de aquella nación se introducen en nuestros puertos en buques amigos o neutrales.

El ciudadano Próspero Herrera ha existido en París con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República cerca de aquel Gobierno: ha concluido un tratado de Amistad y Comercio, que pronto se pasará al Congreso para su aprobación.

La grandiosa empresa de la comunicación de los dos mares que bañan los costados de la República, el Pacífico y el Atlántico,

que por sí sola debe producir el engrandecimiento de la Nación, se habían entorpecido por causas que deben estar al alcance del Cuerpo Legislativo. Mas ahora que se han removido todos los obstáculos que lo impidieran, espera el Gobierno que se verificará muy pronto. El ciudadano Diego Vijil se ha puesto en marcha para la Holanda con este interesante encargo y no duda el Ejecutivo que será desempeñado por este patriota de la manera mas ventajosa para la República.

La mejor armonía existe con el gobierno de los Estados Unidos del Norte. Los tratados celebrados con esta nación se han observado escrupulosamente, y esta conducta nos conserva la buena amistad de una gran nación continental, cuya respetabilidad es un garante más de nuestra absoluta independencia.

Con nuestra vecina y hermana República de los Estados Unidos Mejicanos, no hay motivo alguno para que pueda ser alterada la buena armonía que ha existido, pues aunque hasta ahora no ha podido concluirse un tratado que hay pendiente, tiene fundadas esperanzas el Ejecutivo, que habiendo sido removidos los obstáculos que lo han embarazado, todo será expedito hoy que la Administración mas franca e ilustrada se halla al frente de aquella nación.

Arreglándose el Ejecutivo a una disposición del cuerpo Legislativo, ha tratado de entrar en relaciones con el Rey de los Mosquitos, cuya nación limitrofe podrá ser algún día al menos, una fiel aliada nuestra. El Comandante de Trujillo, ciudadano Juan Galindo, ha mandado uno de los buques de guerra de la República con aquel interesante objeto, y pronto espera saber el Gobierno los buenos resultados de aquella misión.

Las crecidas erogaciones que tuvo que hacer el Gobierno para reprimir las facciones que por diferentes puntos de la República amenazaron su existencia, no han permitido que, después de aquella época, sean suficientes para cubrir completamente todas las atenciones de la Administración Pública; y se ha visto en la necesidad de emitir algunas cantidades en libranzas de aduana, con cuyo recurso y los cortos ingresos en numerario, están satisfechos todos los empleados hasta fin del mes de Enero próximo anterior. El Gobierno espera que restablecida la confianza como se halla, el comercio recibirá un grande impulso, y que ésto refluirá en el aumento de los derechos marítimos con los cuales habrá que cubrir las mas urgentes atenciones del Gobierno.

La renta de tabaco en tiempos anteriores ha sido una de las mas productivas al Erario; y por la nueva forma que se le dió, debía ser mas que suficiente para llenar el objeto a que ha sido destinada; sin embargo sus productos en este año no han alcanzado a cubrirlo. Bien que no era posible que fuese de otra manera, en atención a que ha sido preciso crearla casi nuevamente, por la desorganización en que se hallaba, recargada además con

una considerable deuda a los cosecheros del ramo, habiendo suministrado también gruesas cantidades para las atenciones de la guerra. Pero es muy probable que en este año corriente que hay hecho un gran acopio de tabacos, y que por consiguiente, sus gastos no deben ser tan crecidos como el año anterior, sus rendimientos, a más de cubrir aquellos a que se han destinado, deje un sobrante suficiente a satisfacer completamente las cargas del Gobierno, si por parte de los Estados no fuere atacada su existencia.

El ejército de la República, compuesto de la fuerza federal permanente y de las milicias de los Estados, ha sido el modelo de todas las virtudes militares. Vencedor por todos los ángulos de la República, ha quedado reducido en la parte veterana, a un número que no es bastante para cubrir todos los puntos que deben guardarse, y que por lo mismo se hace indispensable su aumento. Las repetidas acciones de guerra, los combates y últimamente el clima mortífero de la costa del Norte y en el asedio del Castillo de Omoa, han perecido una mitad de los valientes defensores de la Patria; y los que regresaron de éste último punto, ha sido con las dolencias consiguientes a la intemperie, a la falta de habitaciones en un país lluvioso, y en fin, a las privaciones de todo género. El Ejecutivo os recomienda a esta parte del ejército, compuesta toda de héroes que han dado gloria a la República, y terribles lecciones a sus enemigos. Todos los puertos se hallan guarnecidos competentemente; y sus fuertes y baterías en buen estado de defensa. Además se halla guardada la costa por dos buques de guerra, que están en continua vigilancia para estorbar el comercio clandestino que siempre se ha hecho en las costas del Norte.

Ya habéis oído, ciudadanos Representantes, el estado de la cosa pública. El Ejecutivo no os molesta con pedir os nuevas leyes para sostener la Administración: las existencias son suficientes, si el pacto es observado fielmente; y si no lo es, cualquiera medida sería nula e insignificante. Solamente os pide que os ocupéis en sostener la unión federativa. A vuestra sabiduría y prudencia corresponde ahora dictar medidas que remuevan los obstáculos que se presentan al restablecimiento del orden. La República en espectación lo espera todo de sus Representantes. Corresponde a la confianza que ha depositado en vosotros la nación; y vuestra memoria quedará gravada en el reconocimiento público.

Guatemala, 8 de Marzo de 1833.

J. Gregorio Salazar".

Mensaje del Presidente General Morazán en la Instalación del Congreso Federal, en 1836.

En 1836 se reunió por novena vez el Congreso Federal, presidido por el ciudadano Juan Barrundia.

Morazán, como Presidente de la República, dirigió a aquel alto Cuerpo el mensaje que literalmente dice:

“Ciudadanos Representantes:—Los pueblos libres calculan los años de su vida social por la existencia de sus poderes representativos. Centro-América tiene hoy la gloria de contar en la reunión del Congreso de 1836 el noveno período de su Gobierno constitucional, y el quinto triunfo adquirido sobre los que han osado entorpecer la marcha de sus libres instituciones.

A despecho de las pasiones y de las resistencias políticas intestinas, cuyo objeto tendiera a embarazar este acto augusto de la soberanía del pueblo, yo tengo la honra y la más viva satisfacción de presentarme ante la Diputación Nacional para darle cuenta de las operaciones del Gobierno, durante el año que acaba de transcurrir, en cumplimiento de un deber tanto más sagrado para mí cuanto que emana de la ley.

Nuestras relaciones exteriores no han padecido ninguna alteración. Sin desatender las establecidas con los Gobiernos de Europa, el Ejecutivo ha procurado estrecharlas del modo más íntimo con Repúblicas de América que, unidas, por decirlo así, a nosotros, con vínculos de familia, han abrazado una misma causa y adoptado instituciones análogas.

El Gobierno de Norte-América nos da cada día nuevas muestras de sentimientos amistosos y nos prueba con hechos positivos sus deseos en favor de la prosperidad de este país. El Enviado de aquella Nación cerca de este Gobierno, ha reproducido estos mismos sentimientos de la manera más sincera. En los deberes del Ejecutivo, como en los intereses del pueblo está corresponder a esas consideraciones, acreditando un Ministro cerca del Gabinete de Washington.

A solicitud del Ministro Plenipotenciario de esta República cerca de la Corte de México, el Gobierno mandó expedir su carta de retiro. Mas, cuando cesen las convulsiones políticas que afligen a aquella Nación, el Ejecutivo se ocupará de nombrar a otro que lo sustituya, investido de igual carácter.

Allanados los obstáculos que habían entorpecido por algún tiempo la realización de la Agencia decretada cerca del Gabinete de la Haya, se presentó otro más poderoso todavía en la falta de salud del individuo nombrado con aquel fin, motivo que ha impedido su marcha hasta ahora. La apertura del canal de Nicaragua ha sido el primer objeto de esta misión interesante. No-

ticias privadas, pero fidedignas, de las causas que embarazan al presente a los holandeses a ocuparse de esta grandiosa empresa, han alejado las esperanzas del Gobierno y producido un verdadero sentimiento en el ánimo de los centro-americanos amigos de la gloria y engrandecimiento de su patria.

Aun no ha podido llevarse a efecto el tratado que se halla encargado de celebrar el señor Cónsul General de Inglaterra residente en esta República.

A pesar de los vivos deseos que el Gobierno ha tenido de estrechar de este modo sus relaciones comerciales y de amistad con aquella Nación, un incidente fundado en la necesidad y urgencia de fijar los límites y duración del establecimiento de Belice, se ha opuesto, por ahora, a sus miras. Por ahora, digo, porque estoy seguro de que la Corte de Londres no pondrá en cuestión el derecho indisputable que Centro-América tiene sobre aquel pequeño territorio. Su ilustrado Gobierno, que tantos testimonios ha dado a las nuevas Repúblicas americanas de su política franca y generosa, no dudo se prestará gustoso al arreglo que se desea. Cumpliendo con este acto de justicia, obrará también en favor de los intereses del pueblo inglés, de ese gran pueblo que ha cifrado siempre su gloria y su riqueza en la libertad del comercio y en la independencia de las naciones.

Parece haber llegado ya la deseada época en que el pueblo español debe recobrar sus derechos y la oportunidad también de fijar la interesante cuestión sobre el reconocimiento de la independencia de América. El Gobierno que dignamente rige los destinos de aquella Nación, ha expresado en favor de este reconocimiento los mejores deseos y remitido su decisión a la voluntad de las Cortes.

Por los papeles públicos de Europa y de América se sabe que los Ministros de las Repúblicas de México y del Perú han sido bien recibidos por aquel Gabinete. Si esto es así, parece ya urgente el nombramiento de un Enviado que, representando los derechos de la Nación, solicite al mismo tiempo, con arreglo a las convenientes instrucciones, el reconocimiento de su independencia.

Los sucesos ocurridos en el interior de la República, y la difícil posición en que se halla el Gobierno, por falta de medios para llenar los gastos de la administración general, demandan toda la atención del Congreso y piden el más pronto remedio.

El orden, juntamente con la paz que por tantos años había disfrutado sin interrupción Costa Rica, por un corto período de tiempo desapareció de aquel suelo, en el cual sus habitantes han sufrido los males y consecuencias de una guerra tan inesperada como sangrienta.

El Ejecutivo Nacional, del modo que le permiten la distancia y sus actuales facultades, procuró evitar sus progresos. Según

las últimas noticias, la tranquilidad se ha restablecido en dicho Estado, pero las providencias dictadas con tal objeto han aumentado la animosidad de los partidos, colocando al Gobierno en una posición bien difícil. Por el Ministro respectivo se pondrán en conocimiento del Congreso los documentos que acreditan el origen y fines de esta revolución.

También fué amenazada la paz y alterado el orden en el de El Salvador por el ex-Jefe Lic. Nicolás Espinosa. Despreciando este funcionario el voto libre del pueblo que lo elevara a la silla del Ejecutivo, quiso buscar en el injusto derecho de la fuerza un título más digno de sus miras opresoras. Los primeros síntomas revolucionarios que se observaban en algunos pueblos de aquel Estado y el terrible anuncio de una guerra de clases con que se amenazaba a la República entera, descubrieron toda la extensión del mal que iba a causar la barbarie armada en secreto por una mano pérfida.

Afortunadamente el autor de este criminal proyecto encontró más de un obstáculo a su ejecución en los buenos sentimientos de una inmensa mayoría del pueblo, y las desgracias que procuró a su patria desaparecieron con él de este suelo, cobrando otra vez la paz su imperio entre nosotros.

Pero este feliz desenlace, al paso que ha llenado simultáneamente los deseos del Gobierno y la expectación del público, acabó de agotar los recursos con que contaba para cubrir en parte los gastos de la administración. Reducido únicamente a la alcabala marítima y a las pequeñas rentas del distrito, cuyos puntos no bastan a satisfacer las más precisas erogaciones; gravados, como se hallan, estos fondos, con una crecida deuda que cada día sube en proporción al aumento de nuevos é indispensables empeños; agotados los recursos extraordinarios que en los años anteriores han proporcionado al Ejecutivo considerables sumas, y sin columbrar la más leve esperanza de que los Estados cubran el valor de los cupos que les asigna la ley; los funcionarios del Gobierno, con ocho o diez meses de sueldo devengados, sin satisfacerse, y la pequeña guarnición de esta ciudad careciendo del prest treinta y seis días ha; desatendidos los objetos de beneficencia en el distrito, y sin poderse concluir aún ni las obras más precisas de pública y común utilidad, por falta de fondos; es imposible que el Ejecutivo, paralizado así en todos sus movimientos, pueda dar un solo paso que no lleve el sello de la debilidad y poca duración.

Reducido por estas causas el ejército a un puñado de antiguos veteranos que han sobrevivido a los mayores peligros, sufriendo con heroica firmeza toda clase de privaciones y miserias, el Ejecutivo tiene que buscar un apoyo en los partidos para conservar la paz interior y la seguridad externa, o que exponer los más caros intereses de la República a los azares de una guerra

desigual, y la suerte de estos valientes soldados a una muerte inevitable y sin fruto, por su pequeño número.

En el distrito se ha restablecido enteramente la confianza. Sus habitantes, prescindiendo de las opiniones que los dividieron, se han colocado al derredor del Gobierno, que les protege sin distinción alguna, y le acreditan con hechos positivos cada día su amor al orden y sus sentimientos pacíficos.

La seguridad de que disfrutaban ha hecho renacer en ellos el deseo de ocuparse en útiles trabajos; y los campos que las discordias domésticas habían teñido con sangre salvadoreña y cubierto de malezas, se ven hoy otra vez brindando ricas producciones a la mano que los cultiva. Las artes, la agricultura y la industria, han vuelto a recobrar los brazos que antes estaban armados de la espada que las destruye, y reciben un nuevo impulso en la protección que ha podido el Gobierno dispensarles.

A pesar de ser ya tan urgente el establecimiento de todas las autoridades judiciales, que por la ley debe haber en esta ciudad, no ha podido lograrse. Superiores a los esfuerzos del Ejecutivo son los obstáculos que han impedido hasta ahora la traslación a ella de la Alta Corte de Justicia, con indecible daño de los súbditos del distrito y de la Hacienda Pública.

La amortización de la moneda provisional que corría en este territorio y dificultaba el cambio de los demás valores en perjuicio del comercio, se ha efectuado de un modo compatible con la escasez del Erario é intereses de los tenedores, sin haber producido la menor sensación en el pueblo. Esta medida por desgracia, no ha alcanzado a cimentar del todo la confianza; pues habiendo una considerable cantidad de moneda clandestina, fabricada dentro y fuera de la República, diseminada en ella, debe desaparecer cuanto antes sea posible de la circulación, para que el crédito de la nación se restablezca. Y es tanto más difícil de lograrse este objeto, cuanto la habilidad de sus autores se esmera en ocultar su crimen en la misma perfección de la moneda que falsifican. Llegando ésta, por su identidad, a confundirse con la legítima, no es fácil descubrir el cuerpo de su delito; y pueden continuar burlándose impunemente, como hasta aquí, de la buena fe de los pueblos y de la vigilancia del Gobierno. Este funesto abuso, que afectando los intereses de la sociedad entera es origen de males que sólo pueden calcularse por sus efectos perniciosos, necesita de un pronto y eficaz remedio. Entre las resoluciones patrias, ninguna ley existe que imponga penas contra los falsos monederos, y las españolas, que reprimían este crimen con castigos los más severos, no rigen en la República.

Las milicias se han organizado de la manera posible, pues la falta de recursos no ha permitido darles el arreglo que merecen. Empero esa falta, que en otro pueblo hubiera sido obstáculo insuperable para obtener buenos soldados el Gobierno, en el dis-

trito no se siente. Instruidos ya sus habitantes en el manejo de las armas, se presentan gustosos, y al primer toque de alarma marchan denodados a sellar con su sangre su adhesión al Gobierno Federal, y a acreditar con su muerte que saben corresponder a la elevada confianza de la Nación, que ve en cada uno de ellos un muro inaccesible a los enemigos de su independencia, y un defensor de su gloria, de sus instituciones y de sus altos poderes constitucionales.

La educación de la juventud, de esa porción escogida para regir en algún día los destinos de la República, ha merecido muy particularmente la atención del Gobierno. Un pueblo que, rompiendo las cadenas de la esclavitud, se arroja, digámoslo así, de repente en el camino de la libertad, no puede marchar sin tropezos por él, sino buscando en la educación el cultivo de su inteligencia é instruyéndose en el cumplimiento de sus deberes. No hablo aquí de la educación culta y esmerada que exige grandes establecimientos literarios, y se acomoda tan bien a toda clase de Gobierno; hablo de la sencilla educación popular que, sin tener por objeto las ciencias exactas que han dado celebridad a muchos hombres, es el alma de las naciones libres. Humilde en sus deseos y simple en sus aspiraciones, la juventud se contenta con saber leer, escribir y contar. Algunas nociones de moral y de política y unos pocos conocimientos en otras materias, que faciliten el de las artes y oficios, es todo lo que necesita un pueblo para su dicha y libertad; y esta es la clase de instrucción que el Gobierno procura a los habitantes del distrito con el mejor éxito.

Tal es, ciudadanos Representantes, el cuadro de la República, que estimo haber trazado con la fidelidad que debo, presentándoos los males que amenazaron al Gobierno. Atacarlos en su origen, reformando la Constitución Federal, es el único medio de prevenirlos y el modo más seguro de evitar que se reproduzcan en lo sucesivo. Pero de esta reforma, tan necesaria como deseada de todos los amigos de la felicidad general, no se podrá ocupar el actual Congreso.

Pendiente como está de la Asamblea del Estado de Honduras la que se decretó en 1835, veremos pasar todavía el precioso tiempo de sus sesiones sin tratar de este asunto interesantísimo, si no exige el cumplimiento de la ley que atribuyó a aquel Cuerpo la facultad de sancionarla.

De este paso importante pende la suerte de la República. Es el áncora de esperanza para los hombres conocedores del verdadero origen de nuestros males, y la única tabla de salvación para todos los que ven como inevitable el naufragio que amenaza a la patria.

Elegidos por la libre voluntad del pueblo para mejorar su suerte, meditando entre los escombros y ruinas que han dejado las guerras pasadas los medios de evitar otras nuevas, para buscar

en las cenizas de los que perecieron en ellas las chispas que sirven para inflamar el corazón de los hombres virtuosos; para enjugar las lágrimas que se derraman aún sobre los restos venerables de tan ilustres víctimas; para romper y pulverizar, en fin, esa funesta cadena de revoluciones y de desastres, forjada por la mano de la venganza, por el mezquino interés privado, por el monstruo implacable que preside a los partidos, y principalmente por las pasiones innobles de los que no ven en el orden actual de cosas sino ruina y exterminio de sus antiguos privilegios; es a vosotros a quienes pertenece emprender con energía y firmeza esta obra digna de vuestras luces y patriotismo, y dar al pueblo en la mejora de sus instituciones, dicha, reposo y gloria.

Séame permitido concluir esta exposición con un acto de justicia debido al mérito de los primeros legisladores de nuestro país. La Constitución abunda en principios altamente luminosos; en su formación excedieron sus dignos autores las esperanzas de los centroamericanos, estableciendo esta patria vacilante e incierta bajo el sistema de Gobierno que nos rige; pero doce años de aguardar entre infortunios y vicisitudes ese futuro de prosperidad, tantas veces prometido, ha inspirado a los pueblos el justo deseo de una reforma radical y revelado al hombre pensador los vicios de que adolece, al considerarla semejante a un árbol hermoso que trasplantado a un clima exótico se marchita y decae a poco tiempo, sin haber producido los frutos que se esperaban.

San Salvador, 21 de Marzo de 1836.

Francisco Morazán".

La Federación quedó disuelta para Nicaragua, por el decreto que dictó su Congreso el 30 de Abril de 1838 y para los demás Estados, por los que a continuación dictaron las Legislaturas de Costa Rica, Honduras, Guatemala y El Salvador.